



EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día seis de marzo de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.6 dictamen XXII-HDA-228/2019 relativo a solicitud de movimientos presupuestales de egresos, y modificación de indicadores a la apertura programática para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

ACTA No. 37 -----

ANTECEDENTES:-----

1.- Que los días 15, 20 y 21 de febrero del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió los oficios **T-221/2019, T-325/2019 y T-341/2019** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a las solicitudes de Movimientos Presupuestales de Egresos y Modificación de Indicadores para el Ejercicio Fiscal 2019, con el fin de ponerla a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

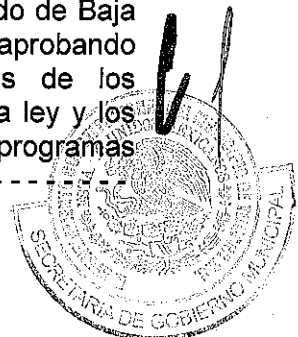
2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/0050/2019, IN-CAB/0096/2019 e IN-CAB/0112/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-830/2019, XXII-832/2019 y XXII-833/2019** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 04 de marzo del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----





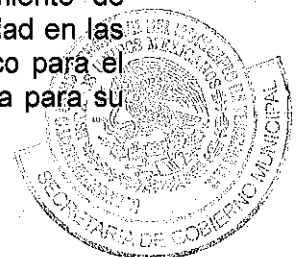
TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SEPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable, la Modificación de Indicadores a la Apertura Programática para el presente Ejercicio Fiscal 2019, en el Proyecto 2 – Movilidad Urbana Sustentable, correspondiente a la cédula MI-1111-01-03, con el objeto de ajustar las unidades de medida del componente P1C3, así como de las actividades P1C1A1, P1C2A1 Y P1C3A1, para hacerlas más específicas y concretas debido a que el sistema impide la captura de más de cuarenta caracteres. De igual manera, se considera procedente aprobar a la Delegación Municipal Centro, la Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$911,894.62, correspondiente a la cédula A-1243-01-02, observable en las partidas 54101 Vehículos y equipo terrestre, 25601 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados, 54201 Carrocerías y remolques, 56201 Maquinaria y equipo industrial, 56601 Equipo de generación eléctrica y 56701 Herramientas y máquina-herramientas, derivado del punto de acuerdo 3.4 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 28 de febrero de 2017, relativo a destinar el 5% de lo recaudado por concepto de Estacionómetros para el ejercicio 2017 por este H. Ayuntamiento, para la rehabilitación, limpieza y atención de la zona centro en lo que comprende el primer cuadro y andador turístico del Municipio de Tijuana, B.C. Dicho recurso es remanente de lo recaudado durante el 2do semestre del ejercicio 2017. Finalmente, consideran procedente aprobar a la Delegación Municipal Otay Centenario, la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$1'064,259.97, correspondiente a las cédulas D-12410-01-02 y A-12410-01-03 respectivamente, con el objeto de reorientar el recurso de las partidas 31101 Servicio de Energía Eléctrica, 31301 Servicios de Agua Potable, 31401 Servicio Telefónico tradicional y 31701 Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información, hacia las partidas 24601 Material eléctrico y 32601 Arrendamiento de maquinaria y herramientas, mismo que es necesario para la óptima funcionalidad en las operaciones propias de obras públicas, donde se requiere de material eléctrico para el mantenimiento del alumbrado público y el alquiler de maquinaria y herramienta para su





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

uso en el mantenimiento de vialidades, banquetas, alcantarillados, sistema de canalización, conducciones de aguas pluviales de calles; tendiente a la integración y mejoramiento urbano y obra pública de la demarcación en concreto y con ello brindar un mejor servicio a la ciudadanía.-

... la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso,

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$1'976,154.59 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **A-1243-01-02** y **A-12410-01-03** respectivamente, y la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$1'064,259.97 (UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **D-12410-01-02**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,720'703,803.18 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 18/100 M.N.)**.-

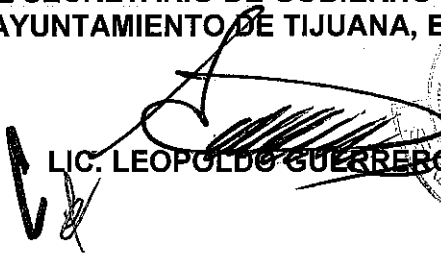

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Modificación de Indicadores al **Proyecto 2 – Movilidad Urbana Sustentable**, correspondiente a la cédula **MI-1111-01-03**, para el presente Ejercicio Fiscal 2019.-

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los ocho días del mes de marzo de dos mil diecinueve.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ


CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.6 DICTAMEN XXII-HDA-228/2019 RELATIVO A LA SOLICITUD DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE EGRESOS Y MODIFICACION DE INDICADORES A LA APERTURA PROGRAMATICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.